

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1300-071 -2019
y Agdos.

DECRETO N° 1511 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

VISTO:

El expediente N° 1300-071-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 Elguero Rolando Raúl" y agregados N° 1300-338-2018, N° 1300-353-2018, N° 1300-404-2018, N° 1300-493-2018, N° 1300-557-2018, N° 1300-654-2018, N° 1300-733-2018 y N° 1301-740-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 083-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen legal de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-071-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 Elguero Rolando Raúl" y agregados N° 1300-338-2018, N° 1300-353-2018, N° 1300-404-2018, N° 1300-493-2018, N° 1300-557-2018, N° 1300-654-2018, N° 1300-733-2018 y N° 1301-740-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación ejecución del gasto y rendición de cuentas.

con el fin de que la presente resolución coincide fielmente con su original que se a la vista.

1 de Septiembre 2020

[Firma]
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

